



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA ALHENA HERRERA MASSERA, C.I. Nº 10.290.796-5, ENCARGADA DE ADQUISICIONES, JEFA (S) DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO NE 45 36

CHILLÁN VIEJO, 28 de Agosto de 2014.-VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

**b)** Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## **CONSIDERANDO:**

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 090 de fecha 28.08.2014 de la Sra Alhena Herrera Massera, Encargada de Adquisiciones, Jefa Subrogante del Departamento de Salud, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

**b)** Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto de Salud municipal del año 2014.

## **DECRETO:**

1. APRUEBA labores extraordinarias a Doña ALHENA HERRERA MASSERA, C.I. Nº 10.290.796-5, Encargada de Adquisiciones – Jefa Subrogante del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el 01 al 30 de Septiembre de 2014, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad ordenes de compras, licitación de materiales, insumos e implementación para los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, revisión y firma de documentación, asistencia a reuniones en terreno en Unidades Vecinales y Cesfam.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE MARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución: Secretario Municipal</u>, Finanzas, Secretaría Desamu.